



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 1694

Radicado: 76001-40-03-019-2024-00434-00

Tipo de asunto: ACCION DE TUTELA

Accionante: JULIO CESAR RIOS VARGAS

Una vez revisada la respectiva acción constitucional, se observa que, concedido el término para subsanar la acción, no se allegó al despacho judicial la información correspondiente para dar continuidad al trámite de esta tutela, haciéndose necesario rechazar la acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la presente acción constitucional por no haberse subsanado los yerros indicados en auto No. 1562 de fecha 18 de abril de 2024, dentro del término legal concedido.

2.- **NOTÍFIQUESE** por el medio más expedito, **ORDENAR** la notificación del auto a la dirección que se extrae de la historia clínica del actor la dirección de residencia **CALLE 7 # 13-26, en Cali – Valle del Cauca**. PUBLICAR la presente providencia en la página WEB del despacho judicial, a efectos de lograr publicad y también su notificación.

3. **ARCHIVAR** la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE


STELLA BARTAKOFF LOPEZ
Juez